

Resolución N°429/2024

Acta N° 047/2024

Las Piedras, 20 de Noviembre de 2024

VISTO: Que es necesario aprobar gastos por las actividades para el evento denominado "Julio en Noviembre", tramitado mediante expediente 2024-81-1420-00676.

CONSIDERANDO:

I) Que se deberá realizar acto administrativo para aprobar los gastos por la actividad "Julio en Noviembre" a las diferentes empresas según el siguiente detalle:

- \$ 256.000 (doscientos cincuenta y seis mil pesos uruguayos) para la contratación de artistas al Sr. Mauricio Martínez, C.I: 3.416.582-6, a través de la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT. 217229690014, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- \$ 73.200 (setenta y tres mil doscientos pesos uruguayos) por Producción de streaming y registro de video a la empresa VILLAMIL TESSA MARTÍN GONZALO Y CELINTANO FERNÁNDEZ MARIA CLARA, RUT. 020591520014, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- \$ 24.400 (veinticuatro mil cuatrocientos pesos uruguayos) a la empresa LLORCA CEDRES, NESTOR CARLOS, RUT. 080065800018, por la contratación de 40 horas de publicidad rodante para la difusión de la actividad, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Comunicación Institucional Municipal.

II) Que las empresas se encuentran registradas en Rupe.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR** los gastos por la actividad "Julio en Noviembre" a las diferentes empresas según el siguiente detalle:


- \$ 256.000 (doscientos cincuenta y seis mil pesos uruguayos) para la contratación de artistas al Sr. Mauricio Martínez, C.I: 3.416.582-6, a través de la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT. 217229690014, a pagar por el Fondo de incentivo para la gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

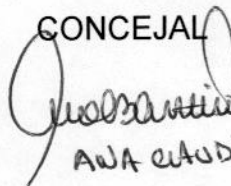
- \$ 73.200 (setenta y tres mil doscientos pesos uruguayos) por Producción de streaming y registro de video a la empresa VILLAMIL TESSA MARTÍN GONZALO Y CELINTANO FERNÁNDEZ MARIA CLARA, RUT. 020591520014, a pagar por el Fondo de incentivo para le gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- \$ 24.400 (veinticuatro mil cuatrocientos pesos uruguayos) a la empresa LLORCA CEDRES, NESTOR CARLOS, RUT. 080065800018, por la contratación de 40 horas de publicidad rodante para la difusión de la actividad, a pagar por el Fondo de incentivo para le gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Comunicación Institucional Municipal.


2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDE 
 Gustavo González
 Alcalde
 Municipio de las Piedras

CONCEJAL 
 Ricardo Mazzini

CONCEJAL 
 ANA CLAUDIA BARBERO


 CONCEJAL
 A. BUSCARONS

CONCEJAL